

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERIA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACION

CUARTA Modificación a los Lineamientos Específicos del Subprograma de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo de Maíz, Arroz, Sorgo, Trigo, Cártamo, Canola y Triticale, ciclo agrícola otoño-invierno 2005/2006, para incrementar el volumen de triticale del Estado de Sonora.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación.

ANA GRACIELA AGUILAR ANTUÑANO, Directora en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria (ASERCA), Organismo Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA), con fundamento en los artículos 14, 16, 17, 26 y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 9o. de la Ley de Planeación; 1o., 22, 32 fracciones IV, VI, IX y XIII, 56, 79, 104, 105, 109 y 188 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable; 4 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o. segundo párrafo, 2o. fracciones XLV y LIII, 74, 75, 76, 77 y 78 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 51, 52, 53, 54, 55, 62, 63 y 66 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2006 (PEF 2006); 1o., 2o., 3o. fracción III, 18, 32, 33, 35, 43, 44 y 48 del Reglamento Interior de la SAGARPA, vigente; 1o., 2o., 3o., 4o., 5o., 6o., 7o., 8o., 9o., 10o., 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 75, 76, 77, 79, 80, 81, 84 y demás relativos de las Reglas de Operación del Programa de Apoyos Directos al Productor por Excedentes de Comercialización para Reconversión Productiva, Integración de Cadenas Agroalimentarias y Atención a Factores Críticos (REGLAS), publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 17 de junio de 2003, de las modificaciones y adiciones a dichas REGLAS, publicadas en el DOF el 9 de abril y 28 de julio de 2004, y el 29 de septiembre de 2005, y del acuerdo por el que se adiciona un artículo transitorio a la REGLAS, publicado en el DOF el 16 de junio de 2006, y los LINEAMIENTOS Específicos del Subprograma de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo de Maíz, Arroz, Sorgo, Trigo, Cártamo, Canola y Triticale, ciclo agrícola otoño-invierno 2005/2006 (LINEAMIENTOS), publicados el 5 de abril de 2006, y

CONSIDERANDO

Que el día 5 de abril de 2006 fueron publicados en el DOF los LINEAMIENTOS Específicos del Subprograma de Apoyos Directos al Ingreso Objetivo de Maíz, Arroz, Sorgo, Trigo, Cártamo, Canola y Triticale, ciclo agrícola otoño-invierno 2005/2006 (LINEAMIENTOS);

Que de conformidad con lo establecido en el numeral OCTAVO de los LINEAMIENTOS en los que se señala que "...de acuerdo con las fechas de salida de las cosechas de los productos contemplados en el artículo 15 de las REGLAS, la SAGARPA por conducto de ASERCA emitirá las modificaciones correspondientes a los presentes LINEAMIENTOS, relativas a los productos, entidades federativas, volúmenes, apoyo complementario al ingreso por tonelada, así como a las especificaciones técnicas que permitan hacer más eficiente y oportuna la entrega de los apoyos...";

Que en el cuadro establecido en el numeral SEGUNDO de los LINEAMIENTOS, se dio a conocer para el triticale del Estado de Sonora un volumen estimado a apoyar de 420 toneladas, con base a estimaciones de siembras y rendimientos por hectárea probables, del Servicio de Información y Estadística Agroalimentaria y Pesquera (SIAP) y de la Delegación de la SAGARPA en la entidad referida, en coordinación con el Gobierno del Estado, volumen que, conforme a la producción obtenida y comercializada objeto del apoyo, resultado de la promoción para la siembra del cultivo que realizó la Asociación de Organismos de Agricultores del Sur de Sonora, A.C., fue insuficiente para atender las solicitudes presentadas por los productores, por lo que tengo a bien expedir la siguiente:

CUARTA MODIFICACION A LOS LINEAMIENTOS ESPECIFICOS DEL SUBPROGRAMA DE APOYOS DIRECTOS AL INGRESO OBJETIVO DE MAIZ, ARROZ, SORGO, TRIGO, CARTAMO, CANOLA Y TRITICALE, CICLO AGRICOLA OTOÑO-INVIERNO 2005/2006, PARA INCREMENTAR EL VOLUMEN DE TRITICALE DEL ESTADO DE SONORA

UNICO.- De conformidad con lo establecido en el numeral OCTAVO de los LINEAMIENTOS, se incrementa el volumen estimado a apoyar consignado en el cuadro del numeral SEGUNDO de dichos LINEAMIENTOS, para quedar como sigue:

PRODUCTO	ESTADO	VOLUMEN ESTIMADO (TON.)
TRITICALE	Sonora	6,000

Los recursos para la instrumentación de la presente MODIFICACION están sujetos a la disponibilidad del presupuesto anual autorizado en el Ramo 08 del PEF 2006.

La presente CUARTA Modificación se expide en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los once días del mes de octubre de dos mil seis y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación. Asimismo, con fundamento en el artículo 82 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, firma en suplencia por ausencia de la Directora en Jefe de Apoyos y Servicios a la Comercialización Agropecuaria, el Coordinador General de Comercialización, **Manuel Emilio Martínez de Leo**.- Rúbrica.